

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 232-2013-EMAPE/GG

La Molina, 26 NOV 2013

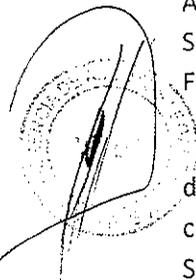
VISTOS: El Informe N° 047-2013-EMAPE/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante la cual propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.;

CONSIDERANDO:

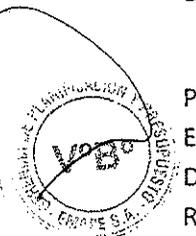
Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPE S.A., es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local – ETE de Gobierno Local. Está regulada por su Estatuto Social, Ley de Actividad Empresarial del Estado, Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2013, y las Directivas que emite Dirección General de Presupuesto Público del ministerio de Economía y Finanzas;



Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2012-EF, se aprobó el presupuesto consolidado de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2013, de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresa de los Gobiernos Regionales y Locales., asignándole a la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A., la suma de S/. 26'698,358.00 (Veintiséis Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 339-2012-EMAPE/GG, de fecha 26 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año fiscal 2013, de la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A., por la suma de S/. 26'698,358.00 (Veintiséis Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;



Que, mediante Informe N° 047-2013-EMAPE/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., de conformidad con el artículo 18° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 aprobada con R.D. N° 002-2010-EF/76.01 y modificación mediante Resolución Directoral N°003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01;

Que, en Sesión de Directorio N°002, del 23 de enero de 2013, se aprobó delegar la facultad al Gerente General de aprobar Modificaciones Presupuestales en las que se hagan transferencias entre partidas presupuestales y/o la modificación de estructura de presupuesto, de acuerdo a los requisitos de la normatividad vigente, en tal sentido;





SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase Modificación Presupuestaria

Autorízase la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A., para el año 2013, de acuerdo a lo siguiente:

ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD /PROYECTO AF -2013

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO				MODIFICACIONES				
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD / PROYECTO	FTE DE FTO.	TIPO DE TRANS.	GRUPO GENERICO	HABILITACIONES	ANULACIONES
15	006	0008	5.000003	2	2	3 Bienes y Servicios	05,296.00	522,771.00
				2	2	6 Activo No Financiero	522,221.00	04,746.00
15	006	0008	5.000003	2	2	3 Bienes y Servicios	188,326.00	
				PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL				
15	036	0074	5.003862	2	2	3 Bienes y Servicios	3,800.00	180,126.00
				SERVICIOS VIALES Y RECAUDACION				
15	036	0074	5.000842	2	2	3 Bienes y Servicios	7,480.00	7,480.00
				GESTION EN PROYECTOS				
15	036	0076	5.001226	2	2	1 Personal y Obl. Sociales	1,794.00	1,794.00
				SUPERVISION DE OBRAS Y MANT. DE VIAS				
TOTAL							826,917.00	826,917.00

Artículo 2º.- Registro de la Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Sub gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3º.- Presentación de copia de la Resolución

Copia de la presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el Artículo 21º de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial ETE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Iván Luis Infanzón Gutierrez
GERENTE GENERAL